

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--  
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre del cte. año al considerar el Expediente: D-105-84 D.E. eleva Expte. I-33-84 IGLESIA-- ASAMBLEA CRISTIANA Ref: Solicita eximición pago impuestos municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímase a la IGLESIA ASAMBLEA CRISTIANA del pago de los--  
----- importes de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio- 1984, del inmueble sito en calle Laprida N° 457, de esta ciudad denominada catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Manzana 19c --- Parcela 21 - Partida 11497 - Inscripción de Dominio: Matrícula 1831-6/1/82.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con el Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 8, el recurrente deberá presentarse ante la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el-- pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 374/84.-

  
ELVIRA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE